



CONVOCATORIA 2019

A las personas habitantes de las colonias de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el marco de la Acción Social **“Paquete Cuidemos MH” 2019** se otorgarán 2,100 paquetes de seguridad a personas residentes en la Alcaldía que soliciten de manera personal el beneficio, dando prioridad a las colonias de alto índice delictivo.

BASES

I. EL PAQUETE DE SEGURIDAD INCLUYE:

- Luminaria suburbana Led DE 50 w. •Brazo fabricado en tubo •Fotocelda para encendido automático de luminaria suburbana Led. •Cableado para luminaria suburbana Led. •Alarma •Cámara •App

II. REQUISITOS

- Habitar en la Alcaldía Miguel Hidalgo. •Ser mayor de 18 años. •Solicitar su incorporación a la Acción Social de manera personal. •Requisitar el formato de solicitud de registro que le proporcione personal autorizado de la Alcaldía. •Contar con infraestructura requerida para la instalación del paquete de seguridad, Internet Mínimo 20MB, Modem de Internet a una distancia no mayor de 15 mts de la cámara, Línea Telefónica cualquier compañía, Fachada de 3 mts de Altura, excepto de Adobe, Muros Falsos, Laminados, Vidreiras.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para las personas que soliciten incorporarse a la Acción Social “Paquete Cuidemos MH” 2019 deberán exhibir en original y entregar copia para cotejo de lo siguiente:

- Identificación Oficial vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral según sea el caso con domicilio en la Alcaldía en Miguel Hidalgo. •Clave Única de Registro de Población (CURP). •Comprobante de domicilio de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud (recibo del servicio telefónico doméstico o celular; recibo del servicio de suministro de energía eléctrica; recibo de impuesto predial; recibo de suministro de agua; recibo de gas natural; recibo de televisión de paga).

IV. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Acudir personalmente a realizar su registro y entregar la documentación requerida a la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Social y Humano ubicada en Calle 11 de abril No. 338, Colonia Escandón, C.P. 11800, Alcaldía de Miguel Hidalgo, CDMX, Teléfono 5552766200 Ext. 2205.

V. FECHAS DE REGISTRO

FECHA	LUGAR	HORARIO
Del 20 de noviembre al 6 de diciembre de 2019	Oficinas de la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Social y Humano ubicada en Calle 11 de abril No. 338, Colonia Escandón, C.P. 11800, Alcaldía de Miguel Hidalgo	Lunes a viernes 9:00 a 16:00 horas

- Las personas solicitantes del paquete de seguridad también podrán entregar el formato de registro proporcionado por personal autorizado de la Alcaldía y documentación completa, a servidor público debidamente identificado en alguno de los recorridos oficiales promovidos por la Alcaldía, como son: Diario Contigo, Operación Rastrillo, Miércoles Contigo, Gabinetes de Seguridad y Gestión de Barrio o cualquier otra que el Alcalde instruya para mayor alcance de la acción social. En las mismas fechas establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el otorgamiento del paquete de seguridad estará sujeto a la validación del expediente que al efecto realice la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.



- Sólo podrán ser beneficiarias aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada, en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el registro cuando la persona solicitante exhiba documentación incompleta o ilegible.
- La Subdirección de Centros de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Social y Humano publicará en la página de la Alcaldía el Padrón de Personas Beneficiarias seleccionadas conforme al número de paquetes de seguridad a otorgar.
- Al recibir el paquete de seguridad, la persona beneficiaria deberá:
- Entregar copia legible de identificación oficial y/o folio de registro.
- Firmar bajo Protesta de decir verdad, la recepción del paquete de seguridad y buen uso.
- Cuidar con la debida probidad, el equipo y usarlo sólo con el fin previsto en los Lineamientos.

VI. CAUSALES DE BAJA

Las causales de baja de las personas beneficiarias de la Acción Social “Paquete Cuidemos MH” y por tanto la suspensión del paquete de seguridad se mencionan a continuación:

- Se compruebe duplicidad de registro como persona beneficiaria de la Acción Social.
- Se verifique que no cumple con los requisitos señalados en la convocatoria.
- Presente por escrito renuncia a la Acción Social, por así convenir a sus intereses.
- Proporcione información o documentación falsa.
- Interrumpa el trámite estipulado para la entrega del paquete de seguridad.
- Incumpla con alguno de los rubros establecidos en la presente convocatoria
- Cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

En caso de que alguna persona beneficiaria no se presente a concluir el trámite de registro o cause baja conforme a los Lineamientos, la Alcaldía Miguel Hidalgo reasignará dicho paquete de seguridad a otra persona solicitante que haya presentado su solicitud de acceso, haya cumplido satisfactoriamente los requisitos emitidos de acuerdo a la Convocatoria inicial y no haya resultado beneficiaria inicialmente por haberse agotado los paquetes de seguridad disponibles, conforme a la suficiencia presupuestal.

VII. SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL:

Se podrá suspender de la Acción Social “Paquete Cuidemos MH” sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo a las personas beneficiarias que:

- Incurran en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de otras personas beneficiarias o servidoras públicas de la Alcaldía.
- Pongan en riesgo la integridad física de personas beneficiarias o servidorea públicas.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de la Acción Social.

VIII. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales de quienes soliciten la incorporación de la Acción Social “Paquete Cuidemos MH”, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:



• “Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

• Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la Acción Social “Paquete Cuidemos MH” son personales, intransferibles y gratuitos.

• Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y que se presente durante la operación de la Acción Social “Paquete Cuidemos MH” será resuelta por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social previo en acuerdo con las personas titulares de la Dirección de Desarrollo Social y Humano y de la Subdirección de los Centros de Desarrollo Humano, previa autorización del Alcalde en Miguel Hidalgo, siempre considerando el objetivo general de la presente convocatoria.

Esta Convocatoria se emite en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México el 20 de Noviembre de 2019